

# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Email: [municunday@outlook.com](mailto:municunday@outlook.com)

## RESOLUCIÓN N° 519/2020 I.M.

**POR LA CUAL SE APRUEBA POR SANCION FICTA EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY. -----**

**ÑACUNDAY, 22 DE DICIEMBRE DEL 2020.-**

**VISTO:** La remisión, por parte de la Intendencia Municipal, en fecha 30-09-2020, a la Junta Municipal del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad de Ñacunday según mesa de entrada N° 80/2020.-, y; -----

**CONSIDERANDO:** **Que**, el Art. 181 de la Ley 3966/10 establece que, “Artículo 181. **Proyecto de Ordenanza de Presupuesto.** El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso” por lo que el Ejecutivo Municipal ha dado cumplimiento a lo estipulado por la norma que regula el presupuesto municipal de cada ejercicio fiscal. -----

**Que**, Artículo 182 de la Ley 3966/10 establece: “Plazo **de Estudio - Sanción Automática - Rechazo.** La Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto de Ordenanza de Presupuesto. En el estudio del proyecto, la Junta Municipal no podrá reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de incrementar gastos corrientes. La Junta Municipal no podrá realizar una reestimación de ingresos con excepción de modificaciones que respondan a una omisión de orden legal. La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación...sic” -

**Que**, habiéndose agotado el plazo establecido por el Art. 182, (20 de noviembre de 2020) y la Junta Municipal no se ha pronunciado sobre la aprobación o rechazo de la Ordenanza de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 remitida, siendo esta disposición de cumplimiento obligatorio, por la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”; **POR TANTO:** -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR: POR SANCION FICTA el proyecto de Ordenanza del Presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Ñacunday, en base a lo establecido en el Artículo 182 de la Ley N° 399/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”. -----**

**Art. 2° COMUNICAR a la Junta Municipal, el texto de la presente Resolución. -**

**Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -**



*Angélica Avalos Delgado*  
Secretaria General



*Everaldo Carlos Devitte*  
Intendente Municipal





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

Art. 3° El monto total de los egresos aprobados en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza se halla programado realizar conforme a la siguiente clasificación.

PROGRAMACIÓN DE GASTOS - Año 2021								
Consolidación de Presupuesto Tipo 1 y 2								
Subgr	OG	FF	OF	CONCEPTO	TIPO 1 Programas de Administración	TIPO 2 Programas de Acción	MONTO EN GS.	%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					<b>2.078.888.143</b>	<b>1.887.876.088</b>	<b>3.966.764.231</b>	<b>63,16</b>
110				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	1.316.578.424	555.575.892	1.872.154.316	30,18
				<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	1.080.327.383	0	1.080.327.383	17,51
	111	30	001	Sueldos	458.511.012	0	458.511.012	7,43
	112	30	001	Dietas	318.098.880	0	318.098.880	5,15
	113	30	001	Gastos de representación	232.800.000	0	232.800.000	3,77
	114	30	001	Aguinaldo	70.917.491	0	70.917.491	1,15
120				<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	6.000.000	0	6.000.000	0,10
	122	30	001	Gastos de Residencia	6.000.000	0	6.000.000	0,10
130				<b>ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	39.431.254	0	39.431.254	0,64
	133	30	001	Bonificaciones y gratificaciones	12.000.000	0	12.000.000	0,19
	134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	27.431.254	0	27.431.254	0,44
140				<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	190.819.787	555.575.892	746.395.679	11,93
	144	30	001	Jornales	35.249.500	515.575.892	550.825.392	8,93
	145	30	001	Honorarios profesionales	155.570.287	0	155.570.287	2,52
	145	30	011	Honorarios profesionales	0	40.000.000	40.000.000	
210				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	213.672.940	433.775.987	647.448.927	10,02
				<b>SERVICIOS BASICOS</b>	20.000.000	0	20.000.000	0,32
	210	30	001	Servicios básicos	20.000.000	0	20.000.000	0,32
230				<b>PASAJES Y VIATICOS</b>	27.500.000	0	27.500.000	0,45
	230	30	001	Pasajes y viáticos	27.500.000	0	27.500.000	0,45
240				<b>GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	20.000.000	120.000.000	140.000.000	2,27
	240	30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	20.000.000	120.000.000	140.000.000	2,27
250				<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	0	233.775.987	233.775.987	3,56
	250	30	001	Alquileres y derechos	0	10.000.000	10.000.000	0,16
	250	30	011	Alquileres y derechos	0	223.775.987	223.775.987	
260				<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	116.672.940	80.000.000	181.672.940	2,94
	260	30	001	Servicios técnicos y profesionales	116.672.940	0	116.672.940	1,89
	260	30	011	Servicios técnicos y profesionales	0	80.000.000	80.000.000	1,05
280				<b>OTROS SERVICIOS EN GENERAL</b>	29.500.000	0	29.500.000	0,48
	280	30	001	Otros servicios en general	29.500.000	0	29.500.000	0,48
320				<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	80.039.029	265.000.000	345.039.029	5,59
				<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	5.039.029	0	5.039.029	0,08
	320	30	001	Textiles y vestuarios	5.039.029	0	5.039.029	0,08
330				<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS</b>	10.000.000	0	10.000.000	0,16
	330	30	001	Productos de papel, cartón e impresos	10.000.000	0	10.000.000	0,16
340				<b>BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS</b>	20.000.000	0	20.000.000	0,32
	340	30	001	Bienes de consumo de oficina e insumos	20.000.000	0	20.000.000	0,32
350				<b>PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES</b>	0	15.000.000	15.000.000	0,24
				Productos e instrumentales químicos y	0	15.000.000	15.000.000	
	350	30	001	medicinales	0	15.000.000	15.000.000	0,24
360				<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	30.000.000	190.000.000	220.000.000	3,57
	360	30	001	Combustibles y lubricantes	30.000.000	190.000.000	220.000.000	3,57
390				<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>	15.000.000	60.000.000	75.000.000	1,22
	390	30	001	Otros bienes de consumo	15.000.000	60.000.000	75.000.000	1,22
830				<b>TRANSFERENCIAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO</b>	468.597.750	633.524.209	1.102.121.959	17,37
				Transferencias a Municipalidades	127.500.000	0	127.500.000	2,07
	833	30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	323.407.750	0	323.407.750	5,24
	834	30	001	organismos regionales	323.407.750	0	323.407.750	5,24
	836	30	001	Transferencia a organizaciones municipales	6.600.000	0	6.600.000	
	839	30	001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias	6.090.000	0	6.090.000	0,10
840				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	5.000.000	633.524.209	638.524.209	9,85





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

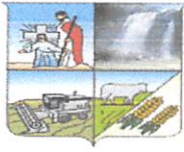
## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

	842	30	001	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	0	175.700.000	175.700.000	2,85
	842	30	007	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	0	100.000.000	100.000.000	
	846	30	001	Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado	0	70.000.000	70.000.000	1,13
	846	30	007	Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado	0	20.000.000	20.000.000	0,32
	848	30	003	Transferencia para complemento nutricional en las Escuelas Públicas	0	249.824.209	249.824.209	3,56
	849	30	001	Otras transferencias corrientes	5.000.000	0	5.000.000	0,08
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>297.571.936</b>	<b>2.203.027.106</b>	<b>2.500.599.042</b>	<b>36,84</b>
				<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	<b>297.571.936</b>	<b>2.053.027.106</b>	<b>2.350.599.042</b>	<b>34,41</b>
410				<b>Minerales</b>	<b>0</b>	<b>152.375.111</b>	<b>152.375.111</b>	
	410	30	011	Bienes e insumos del sector agropecuario y forestal	0	152.375.111	152.375.111	
420				<b>Minerales</b>	<b>0</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>	
	420	30	001	Minerales	0	70.000.000	70.000.000	
520				<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>0</b>	<b>1.434.548.934</b>	<b>1.434.548.934</b>	<b>22,10</b>
	520	30	001	Construcciones	0	175.000.000	175.000.000	2,84
	520	30	011	Construcciones	0	726.625.778	726.625.778	11,78
	520	30	003	Construcciones	0	532.923.156	532.923.156	7,48
530				<b>ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GRAL.</b>	<b>243.430.000</b>	<b>276.103.062</b>	<b>519.533.062</b>	<b>5,89</b>
	530	30	001	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general	243.430.000	0	243.430.000	3,94
	530	30	011	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general	0	276.103.062	276.103.062	1,94
540				<b>ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION</b>	<b>54.141.936</b>	<b>50.000.000</b>	<b>104.141.936</b>	<b>1,69</b>
	540	30	001	Adquisición de equipos de oficina y computación	54.141.936	0	54.141.936	0,88
	540	30	003	Adquisición de equipos de oficina y computación	0	50.000.000	50.000.000	0,81
580				<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION</b>	<b>0</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>	<b>1,13</b>
	580	30	011	Estudios de proyectos de inversión	0	70.000.000	70.000.000	1,13
870				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>0</b>	<b>150.000.000</b>	<b>150.000.000</b>	<b>2,43</b>
	874	30	011	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	0	150.000.000	150.000.000	2,43
<b>TOTAL DE GASTOS</b>					<b>2.376.460.079</b>	<b>4.090.903.194</b>	<b>6.467.363.273</b>	<b>100</b>

### CONSOLIDADO - RECURSOS GENUINOS

Grupo	Sub-Grupo	Objeto Gasto	FF	OF	DESCRIPCIÓN	TIPO 1 PROG. DE ADMINISTRACION	TIPO 2 PROGRAMAS DE ACCION	TOTALES
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>2.376.460.079</b>	<b>1.539.275.892</b>	<b>3.915.735.971</b>
100	110				<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.078.888.143</b>	<b>1.294.275.892</b>	<b>3.373.164.035</b>
					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.316.578.424</b>	<b>515.575.892</b>	<b>1.832.154.316</b>
					<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>1.080.327.383</b>	<b>0</b>	<b>1.080.327.383</b>
		111	30	001	Sueldos	458.511.012	0	458.511.012
		112	30	001	Dietas	318.098.880	0	318.098.880
		113	30	001	Gastos de representación	232.800.000	0	232.800.000
		114	30	001	Aguinaldo	70.917.491	0	70.917.491
	120				<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>6.000.000</b>	<b>0</b>	<b>6.000.000</b>
		122	30	001	Gastos de Residencia	6.000.000	0	6.000.000
	130				<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>39.431.254</b>	<b>0</b>	<b>39.431.254</b>
		133	30	001	Bonificaciones y gratificaciones	12.000.000	0	12.000.000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	27.431.254	0	27.431.254
	140				<b>Personal Contratado</b>	<b>190.819.787</b>	<b>515.575.892</b>	<b>706.395.679</b>
200		144	30	001	Jornales	35.249.500	515.575.892	550.825.392
		145	30	001	Honorarios profesionales	155.570.287	0	155.570.287
	210				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>197.000.000</b>	<b>130.000.000</b>	<b>327.000.000</b>
					<b>Servicios Básicos</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>
		210	30	001	Servicios básicos	20.000.000	0	20.000.000
	230				<b>Pasajes y viáticos</b>	<b>27.500.000</b>	<b>0</b>	<b>27.500.000</b>
		230	30	001	Pasajes y viáticos	27.500.000	0	27.500.000
	240				<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>20.000.000</b>	<b>120.000.000</b>	<b>140.000.000</b>
		240	30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	20.000.000	120.000.000	140.000.000



# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

300	250			<b>Alquileres y derechos</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	
		250	30 001	Alquileres y derechos	0	10.000.000	10.000.000	
		<b>260</b>		<b>Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>100.000.000</b>	
			260	30 001	Servicios técnicos y profesionales	100.000.000	0	100.000.000
		<b>280</b>		<b>Otros servicios en general</b>	<b>29.500.000</b>	<b>0</b>	<b>29.500.000</b>	
			280	30 001	Otros servicios en general	29.500.000	0	29.500.000
					<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>96.711.969</b>	<b>265.000.000</b>	<b>361.711.969</b>
		<b>320</b>		<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>5.039.029</b>	<b>0</b>	<b>5.039.029</b>	
			320	30 001	Textiles y vestuarios	5.039.029	0	5.039.029
		<b>330</b>		<b>Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>26.672.940</b>	<b>0</b>	<b>26.672.940</b>	
			330	30 001	Productos de papel, cartón e impresos	26.672.940	0	26.672.940
		<b>340</b>		<b>Bienes de consumo de oficinas e insumos</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>	
			340	30 001	Bienes de consumo de oficina e insumos	20.000.000	0	20.000.000
		<b>350</b>		<b>Productos e instrumentales químicos y medicinales</b>	<b>0</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	
		350	30 001	Productos e instrumentales químicos y medicinales	0	15.000.000	15.000.000	
	<b>360</b>		<b>Combustibles y lubricantes</b>	<b>30.000.000</b>	<b>190.000.000</b>	<b>220.000.000</b>		
		360	30 001	Combustibles y lubricantes	30.000.000	190.000.000	220.000.000	
	<b>390</b>		<b>Otros Bienes de Consumo</b>	<b>15.000.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>75.000.000</b>		
		390	30 001	Otros bienes de consumo	15.000.000	60.000.000	75.000.000	
800				<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>468.597.750</b>	<b>383.700.000</b>	<b>852.297.750</b>	
				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>				
	<b>830</b>			<b>CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO</b>	<b>463.597.750</b>	<b>0</b>	<b>463.597.750</b>	
		833	30 001	Transferencias a Municipalidades	127.500.000	0	127.500.000	
		834	30 001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	323.407.750	0	323.407.750	
		836	30 001	Transferencia a organizaciones municipales	6.600.000	0	6.600.000	
		839	30 001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias	6.090.000	0	6.090.000	
	<b>840</b>			<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	<b>5.000.000</b>	<b>383.700.000</b>	<b>388.700.000</b>	
		841	30 001	Becas	0	18.000.000	18.000.000	
		842	30 001	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	0	175.700.000	175.700.000	
		842	30 007	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	0	100.000.000	100.000.000	
		846	30 001	Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado	0	70.000.000	70.000.000	
		846	30 007	Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado	0	20.000.000	20.000.000	
		849	30 001	Otras transferencias corrientes	5.000.000	0	5.000.000	
400				<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>297.571.936</b>	<b>245.000.000</b>	<b>542.571.936</b>	
	<b>420</b>			<b>Minerales</b>	<b>0</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>	
		420	30 001	Minerales	0	70.000.000	70.000.000	
500				<b>INVERSION FISICA</b>	<b>297.571.936</b>	<b>175.000.000</b>	<b>472.571.936</b>	
	<b>520</b>			<b>Construcciones</b>	<b>0</b>	<b>175.000.000</b>	<b>175.000.000</b>	
		520	30 001	Construcciones	0	175.000.000	175.000.000	
	<b>530</b>			<b>Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores</b>	<b>243.430.000</b>	<b>0</b>	<b>243.430.000</b>	
		530	30 001	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general	243.430.000	0	243.430.000	
	<b>540</b>			<b>Adquisición de equipos de oficina y computación</b>	<b>54.141.936</b>	<b>0</b>	<b>54.141.936</b>	
		540	30 001	Adquisición de equipos de oficina y computación	54.141.936	0	54.141.936	





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

### CONSOLIDADO - RECURSOS FONACIDE

Grupo	Sub-Grupo	Objeto Gasto	FF	OF	DESCRIPCIÓN	TIPO 2 Programa 03 Ley N° 4758-FONACIDE	TOTAL FONACIDE
					TOTAL DE GASTOS	832.747.365	832.747.365
800					GASTOS CORRIENTES	249.824.209	249.824.209
					TRANSFERENCIAS	249.824.209	249.824.209
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	249.824.209	249.824.209
		848	30	003	Transferencias para complemento nutricional en las Escuelas Públicas	249.824.209	249.824.209
500					GASTOS DE CAPITAL	582.923.156	582.923.156
					INVERSION FISICA	582.923.156	582.923.156
	520				Construcciones	532.923.156	532.923.156
		520	30	003	Construcciones	532.923.156	532.923.156
	540				Adquisición de equipos de oficina y computación	50.000.000	50.000.000
		540	30	003	Adquisición de equipos de oficina y computación	50.000.000	50.000.000

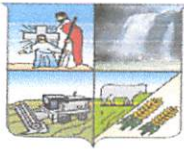
### CONSOLIDADO - RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Grupo	Sub-Grupo	Objeto Gasto	FF	OF	DESCRIPCIÓN	Programa 2 Desarrollo Municipal	TIPO 2 PROG. DE ACCIÓN ROYALTIES	TOTALES
					TOTAL DE GASTOS	1.718.879.938	1.718.879.938	1.718.879.938
100					GASTOS CORRIENTES	343.775.987	343.775.987	343.775.987
	140				SERVICIOS PERSONALES	30.000.000	30.000.000	30.000.000
		145	30	011	Personal Contratado	40.000.000	40.000.000	40.000.000
					Honorarios profesionales	40.000.000	40.000.000	40.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	274.750.222	274.750.222	274.750.222
	250				Alquileres y derechos	223.775.987	223.775.987	223.775.987
		250	30	011	Alquileres y derechos	223.775.987	223.775.987	223.775.987
500	260				Servicios técnicos y profesionales	80.000.000	80.000.000	80.000.000
		260	30	011	Servicios técnicos y profesionales	80.000.000	80.000.000	80.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	1.375.103.950	1.375.103.950	1.375.103.950
	410				Bienes e insumos del sector agropecuario y forestal	152.375.111	152.375.111	152.375.111
		410	30	011	Bienes e insumos del sector agropecuario y forestal	152.375.111	152.375.111	152.375.111
	520				Construcciones	726.625.777	726.625.777	726.625.777
		520	30	011	Construcciones	726.625.777	726.625.777	726.625.777
	530				Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	276.103.062	276.103.062	276.103.062
		530	30	011	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general	276.103.062	276.103.062	276.103.062
	580				Estudios de proyectos de inversión	70.000.000	70.000.000	70.000.000
		580	30	011	Estudios de proyectos de inversión	70.000.000	70.000.000	70.000.000
800					TRANSFERENCIAS	150.000.000	150.000.000	150.000.000
	870				Transferencias de capital al sector privado	150.000.000	150.000.000	150.000.000
		874	30	011	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	150.000.000	150.000.000	150.000.000

Art. 4°

Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

### Presupuesto Municipal - Año 2021

#### Programación de Gastos

Entidad : 30 159 Municipalidad de Ñacunday  
 Tipo de Presupuesto : 1 Programa de Administración  
 Programa : 1 Gestión Administrativa y de Organización  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
OG	FF	OF	FUNDAMENTACION		DESCRIPCIÓN	MES	MONTO EN GS.	
111	30	001	Sueldos					428.663.736
			Asignaciones mensuales legalmente establecidas para retribuir los servicios del personal que figura en la nómina del cuadro permanente.	20.372.105	1	Anexo del Personal	12	244.465.260
				15.349.873	1	Intendente Municipal	12	184.198.476
113	30	001	Gastos de representación					60.000.000
			Remuneración adicional al sueldo que ejerce cargo que lleve la representación legal de la Institución.	5.000.000	1	Intendente Municipal	12	60.000.000
114	30	001	Aguinaldo					40.721.978
			Remuneración anual equivalente a las doce avas partes del total de remuneraciones mensuales presupuestadas y devengadas para el pago de sueldos y gastos de representación.	25.372.105	1	Anexo del Personal	1	25.372.105
				15.349.873	1	Intendente Municipal	1	15.349.873
122	30	001	Gastos de Residencia					6.000.000
			Gastos de residencia	0	1	Previsto para el pago a liquidadora de la Colonia San Roque, por gastos de traslado	1	6.000.000
133	30	001	Bonificaciones y gratificaciones					12.000.000
			Asignaciones complementarias en concepto de bonificaciones y gratificaciones. Conforme a disponibilidad financiera y reglamentación de la Intendencia.			Responsabilidad en el cargo Tesorería Secretaría General		12.000.000
134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador					24.446.526





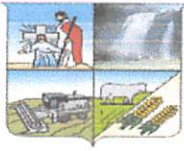
# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

			Contribución de la Institución Municipal en su condición de empleador por el aporte jubilatorio según la Ley N° 122/93, Art. 10, inc. b) " De la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"	2.037.211	1	Anexo del Personal	1 2	24.446.526	
144	30	001	<b>Jornales</b>					<b>35.249.500</b>	
			Previsión para el pago por la prestación de servicios al personal jornalero contratado.	2.711.500	1	Planilla Personal	1 3	35.249.500	
145	30	001	<b>Honorarios profesionales</b>					<b>103.570.287</b>	
			Contratación de profesionales universitarios para la prestación de servicios.	6.000.000	1	Prestación de servicios profesionales s/Anexo	1 3	78.000.000	
				25.570.287	1	Honorarios Ocasionales	1	25.570.287	
210	30	001	<b>Servicios básicos</b>					<b>20.000.000</b>	
			Gastos por servicios básicos para el Ejercicio	<b>Energía eléctrica, Agua y otros servicios de telecomunicaciones</b> Terminal Ómnibus - Gral. Manuel Anastasio Cabañas					
230	30	001	<b>Pasajes y viáticos</b>					<b>25.000.000</b>	
			Asignación concedida mediante el reglamento interno Institucional.	<b>Pasajes</b>  Pasajes pagados a empresas de transporte  <b>Pasajes y viatico Varios</b> Asignaciones de monto de dinero que se concede a los funcionarios incluidos los de elección popular, según reglamentación					
240	30	001	<b>Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones</b>					<b>20.000.000</b>	
			Gastos por servicios de mantenimiento en general por el uso normal de los bienes.	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales Mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y muebles de oficina					
				Servicios de limpieza, aseo y fumigación Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones  Otros mantenimientos y reparaciones menores					
260	30	001	<b>Servicios técnicos y profesionales</b>					<b>100.000.000</b>	
			Contratación de servicios técnicos y profesionales y la adquisición de repuestos o accesorios.	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b>					<b>100.000.000</b>
				De informática y sistemas computarizados					13.200.000
				Imprenta, publicaciones y reproducciones					1.000.000
				Servicios bancarios					1.000.000
				Primas y gastos de seguros					0
				Publicidad y propaganda					20.000.000
				Consultorías, asesorías e investigaciones					60.000.000
				Servicios de comunicaciones					4.800.000
				Promociones y exposiciones					0
280	30	001	<b>Otros servicios en general</b>					<b>25.000.000</b>	
			Gastos ceremoniales, protocolares y servicios gastronómicos para el presente ejercicio.	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b>					<b>25.000.000</b>
				Servicios de ceremonial					
				Servicios de vigilancia					
				Servicios gastronómicos					





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

320	30	001	<b>Textiles y vestuarios</b>		5.039.029
			Gastos por provisión de insumos y productos de fibras que se utilizaran en la Institución.	Prendas de vestir Uniformes para funcionarios	
330	30	001	<b>Productos de papel, cartón e impresos</b>		9.500.000
			Gastos por la adquisición de papel en sus diversas formas, adquisiciones de productos elaborados por artes gráficas y revistas.	PRESUPUESTO ANUAL	9.500.000
				Papel de escritorio y cartón	
				Papel para computación	
				Productos e impresiones de artes gráficas	
				Productos de papel y cartón	
				Libros, revistas y periódicos	
340	30	001	<b>Bienes de consumo de oficina e insumos</b>		19.000.000
			Bienes de consumo utilizado en la oficina pública en general.	PRESUPUESTO ANUAL	19.000.000
				Elementos de limpieza	
				Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	
				Útiles y materiales eléctricos	
				Utensilio de cocina y comedor	
				Productos de vidrio, lozas y porcelana	
				Repuestos y accesorios menores	
				Elementos y útiles diversos	
360	30	001	<b>Combustibles y lubricantes</b>		30.000.000
			Suma que será destinada para la adquisición de combustibles para uso del vehículo de la Institución Municipal	Combustibles	
				Diesel	
390	30	001	<b>Otros bienes de consumo</b>		15.000.000
			Gastos por adquisición de productos e insumos que son utilizados en la Institución.	Artículos de caucho	
				Estructuras metálicas acabadas	
				Herramientas menores	
				Materiales para seguridad y adiestramiento	
				Artículos de plásticos	
				Productos e insumos metálicos	
				Productos e insumos no metálicos	
				Bienes de consumo varios	
833	30	001	<b>Transferencias a Municipalidades</b>		127.500.000
			Monto estimado a ser transferida al Ministerio de Hacienda para su transferencia a los municipios de menores recursos, según Ley N° 3966/2010 Artículo 153 - Impuesto Inmobiliario.	Municipalidades Menores Recursos.	
				15% sobre la recaudación estimada de Impuesto Inmobiliario.	
				Estimación de ingreso 19.000.000.000	
834	30	001	<b>Otras transferencias al sector público y organismos regionales</b>		323.407.750
			Monto estimado a ser transferida al Ministerio de Hacienda para su transferencia a los municipios de menores recursos, según Ley N° 3966/2010 Artículo 153 - Impuesto Inmobiliario.	Gobiernos Departamentales.	
				15% sobre la recaudación estimada de Impuesto Inmobiliario.	
				Estimación de ingreso 850.000.000	127.500.000



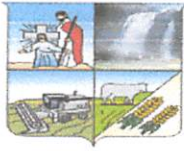
# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

836	30	001	<b>Transferencia a organizaciones municipales</b>		<b>6.600.000</b>
			Transferencias a Organizaciones Municipales diversas	Transferencia a la Opaci y a la AMUALPA	6.600.000
839	30	001	<b>Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias</b>		<b>6.090.000</b>
			Monto estimado a ser transferida al Servicio Nacional de Catastro, según Ley	SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO 1% sobre el 70% de la recaudación estimada de Impuesto Inmobiliario  Estimación de ingreso Gs. 850.000.000  o con capacidad restringida sin fines de lucro.	0
849	30	001	<b>Otras transferencias corrientes</b>		<b>5.000.000</b>
			Resolución Junta Directiva N° 62/2011- Acta N° 13 de fecha 14 de dic de 2011 Por la cual se actualiza el costo de los servicios de la OPACI por cada expedición de registro de conductores de auto vehículos y otros servicios administrativos correspondientes a las municipalidades de las ciudades, capitales departamentales y Asunción. -	Organización Paraguaya de Cooperación intermunicipal (OPACI)	5.000.000
			Reconocimientos al mérito de personas o entidades privadas	Personas físicas o jurídicas	0
530	30	001	<b>Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general</b>		<b>243.430.000</b>
			Adquisición de maquinarias, equipos, herramientas, aparatos y/o instrumentos mayores	Adquisición de maquinarias y equipos varias	243.430.000
540	30	001	<b>Adquisición de equipos de oficina y computación</b>		<b>50.000.000</b>
			Gastos por adquisición de equipos de oficina y computación para uso institucional	Adquisición de equipos de oficina y computación	50.000.000
<b>TOTALES</b>					<b>1.757.891.746</b>





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

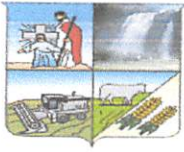
Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

### Presupuesto Municipal - Año 2021

#### Programación de Gastos

Entidad : 30 159 Municipalidad de Ñacunday  
 Tipo de Presupuesto : 1 Programa de Administración  
 Programa : 2 Gestión Legislativa y de Control  
 Unidad Responsable : Junta Municipal

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
OG	FF	OF	FUNDAMENTACION	DESCRIPCIÓN		MES	MONTO EN GS.	
111	30	001	Sueldos					29.847.276
			Asignaciones mensuales legalmente establecidas para retribuir los servicios del personal que figura en la nómina del cuadro permanente.	2.487.273	1	Anexo del Personal	12	29.847.276
112	30	001	Dietas					318.098.880
			Remuneración asignada a los Concejales Municipales por asistencia a las sesiones s/salario mensual, según art 28-Dietas para Concejales de la Ley 3966/2010	2.209.020	2	Concejales Municipales	12	318.098.880
113	30	001	Gastos de representación					172.800.000
			Remuneración adicional destinada al presidente de la Junta Municipal que conlleva el cargo en representación legal de la Institución.	1.200.000	2	Concejales	12	172.800.000
114	30	001	Aguinaldo					30.195.513
			Remuneración anual equivalente a las doce avas partes del total de remuneraciones mensuales presupuestadas y devengadas para el personal de la Institución.	2.209.020	2	Aguinaldo s/Dietas	1	26.508.240
				2.487.273	1	Aguinaldo s/sueldos	1	2.487.273
				1.200.000	1	Aguinaldo s/Gastos representación	1	1.200.000
134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador					2.984.728
			Contribución de la Institución Municipal en su condición de empleador por el aporte jubilatorio según la Ley N° 122/93, Art. 10, inc. b) " De la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal	248.727	1	Junta Municipal	12	2.984.728



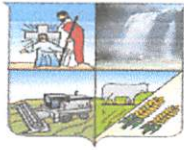
# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

145	30	001	<b>Honorarios profesionales</b>				52.000.000	
			Profesional de Asesoramiento	4.000.000	1	Planilla de personal Junta Municipal	13	52.000.000
230	30	001	<b>Pasajes y viáticos</b>				2.500.000	
			Asignación concedida mediante la reglamentación de la Institución Municipal.	2.500.000	1	<b>Viáticos y movilidad</b> Concejales y funcionarios		2.500.000
280	30	001	<b>Otros servicios en general</b>				4.500.000	
			Gastos ceremoniales, protocolares y servicios gastronómicos que serán utilizados en el Ejercicio			Servicios de Ceremonial Servicios de Gastronómicos		
330	30	001	<b>Productos de papel, cartón e impresos</b>				500.000	
			Gastos por la adquisición de papel en sus diversas formas, adquisiciones de productos elaborados por artes gráficas y revistas.			Papel para computación Productos e impresiones de artes gráficas Productos de Papel y Cartón Libros, revistas y periódicos		
340	30	001	<b>Bienes de consumo de oficina e insumos</b>				1.000.000	
			Adquisición de útiles de oficina y otros insumos que son utilizados en la institución.			Elementos de limpieza Útiles de escritorio, oficina y enseñanza Útiles y materiales eléctricos Utensilio de cocina y comedor Productos de vidrio, lozas y porcelana Repuestos y accesorios menores Elementos y útiles diversos		
540	30	001	<b>Adquisición de equipos de oficina y computación</b>				4.141.936	
			Gastos en adquisición de muebles y enseres, además de equipos de oficina y computación.			Para adquisición de muebles de oficina para la Junta Municipal		
<b>TOTALES</b>							<b>618.568.333</b>	





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

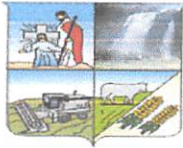
Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

### Presupuesto Municipal - Año 2021

#### Programación de Gastos

Entidad : 30 159 Municipalidad de Ñacunday  
 Tipo de Presupuesto : 2 Programas de Acción  
 Programa : 1 Servicios Municipales  
 Subprograma : 1 Salubridad y Medio Ambiente  
 Unidad Responsable : Dirección de Salubridad y Medio Ambiente

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
OG	FF	OF	FUNDAMENTACION	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO EN GS.	
144	30	001	<b>Jornales</b>				320.437.078
			Previsión para el pago por la prestación de servicios al personal jornalero contratado.	24.649.006	1 Anexo del Personal	13	320.437.078
240	30	001	<b>Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones</b>				20.000.000
			Gastos por servicios de mantenimiento en general por el uso normal de los bienes.		Previsto para el mantenimiento de maquinarias y equipos viales de la Municipalidad de Ñacunday		
250	30	001	<b>Alquileres y derechos</b>				10.000.000
			Gastos por alquiler de local.		Previsto para el pago del alquiler de local del vertedero Municipal		
841	30	001	<b>Becas</b>				18.000.000
			Pagos de Becas		Previsto para el pago de becas a estudiantes de escasos recursos. Previa reglamentación		
842	30	001	<b>Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro</b>				175.700.000
			Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro		Aporte previsto para diferentes entidades educativas a definir por medio de pedidos de las diferentes Instituciones		
842	30	007	<b>Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro</b>				100.000.000
			Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro		Aporte previsto para diferentes entidades educativas a definir por medio de pedidos de las diferentes Instituciones		
846	30	001	<b>Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado</b>				70.000.000
			Subsidio otorgado a personas físicas y familias, personales y funcionarios que se encuentran con impedimentos de salud.		Persona física y familia, organizaciones o entidades del Sector Privado		
846	30	007	<b>Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado</b>				20.000.000
			Subsidio otorgado a personas físicas y familias, personales y funcionarios que se encuentran con impedimentos de salud.		Persona física y familia, organizaciones o entidades del Sector Privado		
<b>TOTALES</b>							<b>724.137.078</b>



# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

### Presupuesto Municipal - Año 2021

#### Programación de Gastos

Entidad : 30 159 Municipalidad de Ñacunday  
 Tipo de Presupuesto : 2 Programas de Acción  
 Programa : 1 Servicios Municipales  
 Subprograma : 2 Mantenimiento de Caminos

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO							
OG	FF	OF	FUNDAMENTACION	DESCRIPCIÓN		MONTO EN GS.	
144	30	001	<b>JORNALES</b>				195.138.814
			Contratación del personal por servicios prestados dentro del Ejercicio Fiscal.	15.010.678 1 Anexo del Personal	13	195.138.814	
240	30	001	<b>Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones</b>				100.000.000
			Gastos por servicios de mantenimiento en general por el uso normal de los bienes.	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales Mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y muebles de oficina Servicios de limpieza, aseo y fumigación Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones Otros mantenimientos y reparaciones menores			
350	30	001	<b>Productos e instrumentales químicos y medicinales</b>				15.000.000
			Suma prevista para la adquisición de productos a ser utilizados.	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b> Monto estimado para adquisición de herbicidas, insecticidas y similares para el mantenimiento de caminos vecinales		15.000.000	
360	30	001	<b>Combustibles y lubricantes</b>				190.000.000
			Adquisición de combustibles y lubricantes	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b> Previsión para la adquisición de combustibles y lubricantes para el uso de camiones, desmalezadoras, etc.		190.000.000	
390	30	001	<b>Otros bienes de consumo</b>				60.000.000
			Suma prevista para la adquisición de productos a ser utilizados.	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b> <b>Adquisición de cubiertas varias, repuestos, herramientas</b> Menores a ser utilizadas por la Institución Municipal		60.000.000	
420	30	001	<b>Minerales</b>				70.000.000
			Adquisición de insumos varios	<b>PRESUPUESTO ANUAL</b> Previsto para la adquisición de tubos, piedras, cordones para el mejoramiento de los barrios		70.000.000	
520	30	001	<b>Construcciones</b>				175.000.000
				Construcción de cabeceras de puentes		60.000.000	
				Construcción de empedrados		115.000.000	





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

### Presupuesto Municipal - Año 2021

#### Programación de Gastos

Entidad : 30 159 Municipalidad de Ñacunday  
 Tipo de Presupuesto : 2 Programas de Acción  
 Programa : 003- Ley N° 4758-FONACIDE  
 Subprograma : 1 Apoyo al Sector Educativo - Apoyo a Proyectos de Inversión pública y Desarrollo  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
OG	FF	OF	FUNDAMENTACION	DESCRIPCIÓN	MONTO EN GS.	
			<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>582.923.155</b>
520	30	003	<b>Construcciones</b>			<b>582.923.155</b>
			El 50 % de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en concepto de la Ley 4758/12, deberá destinarse al financiamiento del proyecto de infraestructura en Educación, consistentes en: construcciones, remodelaciones, mantenimientos, y equipos de centros Educativos, según Ley N° 4758/12- Fonacide art.4 segundo párrafo. Serán realizadas conforme a la Normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura	<b>Construcciones Educativas, conforme a la Micro planificación</b>	386.673.571	
				Aulas Bibliotecas, comedores, cocinas Baños sexados Sala de Informática, pistas deportivas, polideportivos y otros que estén autorizados por la Ley	<b>Construcciones de obras de uso público</b>	146.249.585
			Los saldos remanentes serán destinados a proyectos de Inversión Pública y Desarrollo según el Decreto N° 9966/12 Por el Cual se reglamenta la Ley 4758/12- Fonacide en su Art. 13	Mejoramiento de Accesos viales a las Escuelas		
				Construcción de empedrados con cordón cuneta, asfaltados		
				Reconstrucción de empedrados, badenes, y cordón cunetas en lugares próximos a Instituciones Educativas		
				Construcción de desagüe pluvial y alcantarillas en lugares próximos a Instituciones Educativas		
				Construcción de vereda y accesos en el Barrio Ita Paso		
540	30	003	<b>Adquisición de equipos de oficina y computación</b>			<b>50.000.000</b>
			El 50 % de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en concepto de la Ley 4758/12, deberá destinarse al financiamiento del proyecto de infraestructura en Educación, consistentes en: construcciones, remodelaciones, mantenimientos, y equipos de centros Educativos, según Ley N° 4758/12- Fonacide art.4 segundo párrafo . Serán realizadas conforme a la Normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura	Pupitres, armarios, mesas para computadoras, sillas con mesitas para preescolar y grados, equipos de computación, heladeras, freezer, televisores y otros		
			<b>GASTOS CORRIENTES</b>			<b>249.824.209</b>
848	30	003	<b>Transferencia para complemento nutricional en las Escuelas Públicas</b>			
			El 30 % del total percibido por Fonacide para el financiamiento de Proyectos de	Niñas/os de educación inicial y educación escolar básica del		



# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

		sector más vulnerable, según Ley N° 4758/12- Fonacide, Art 4, segundo párrafo.	Instituciones educativas del sector oficial ubicados en el contexto vulnerable	
<b>TOTALES</b>				<b>832.747.365</b>

### Presupuesto Municipal - Año 2021

#### Programación de Gastos

**Entidad** : 30 159 Municipalidad de Ñacunday  
**Tipo de Presupuesto** : 2 Programas de Acción  
**Programa** : 011 Ley N° 3984/2010 Royalties y Compensaciones  
**Subprograma** : 2 Desarrollo Municipal, Apoyo a Proyectos de Inversión Pública  
**Unidad Responsable** : Intendencia Municipal

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
OG	FF	OF	FUNDAMENTACION	DESCRIPCIÓN	MONTO EN GS.
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
145	30	011	<b>Honorarios profesionales</b>		<b>30.000.000</b>
			Gasto previsto en honorarios profesionales	<b>Gasto en elaboración de informes para la Unidad de departamentos y Municipios</b> Además de informes para la STP	40.000.000
250	30	011	<b>Alquileres y derechos</b>		<b>223.775.987</b>
			Gasto en alquileres varios	Contratación de servicios de alquiler de maquinarias, para mantenimientos de caminos y para aperturas de caminos	223.775.987
260	30	011	<b>Servicios técnicos y profesionales</b>		<b>80.000.000</b>
			Servicios técnicos y profesionales	<b>Gastos por servicios de asesoría en la realización de llamados</b> a Contratación directa, Concursos de ofertas y LPN	80.000.000
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>1.219.000.888</b>
410	30	011	<b>Bienes e insumos del sector agropecuario y forestal</b>		<b>152.375.111</b>
			Compras de insumos varios para la producción	Adquisición de animales, semillas para la huerta, especies frutales, especies nativas, insecticidas, abonos y otros insumos a ser distribuidos en los asentamientos del municipio relacionado al 10% de desarrollo sustentable, conforme la Ley 3984/2010 y su decreto reglamentario	152.375.111
520	30	011	<b>Construcciones</b>		<b>726.625.777</b>
			Construcciones que impliquen aumento de valor que pueden construirse por administración directa o contratación de terceros.	Conforme a los pedidos se va detallando	726.625.777
530	30	011	<b>Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general</b>		<b>276.103.062</b>
			Gastos para la Adquisición de equipos varios	Conforme a los pedidos se va detallando	276.103.062
580	30	011	<b>Estudios de proyectos de inversión</b>		<b>70.000.000</b>
			Estudios y Proyectos de Inversión para obras	Elaboración de proyectos de obras	70.000.000





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

874	30	011	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	150.000.000
			Escuelas, colegios, institutos, fundaciones, centros culturales, comisiones vecinales, asociaciones civiles, Clubes Deportivos, que reúnan los requisitos legales para recibir los aportes de parte del Municipio Encarnaceno	150.000.000
<b>TOTALES</b>				<b>1.523.751.110</b>

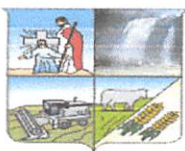
### CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

- Art. 5° Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días (60), después del desembolso para los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional de ramo; y deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones.
- Art. 6° Las Comisiones Vecinales reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal de conformidad con el artículo 65° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos; en las proporciones establecidas en el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Vecinales**.
- Art. 7° De las Comisiones de Desarrollo
- Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental
  - Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
  - Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
  - Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- Art. 8° De los requisitos formales para la concesión de aportes, las comisiones que gestionen los aportes deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:
- Copia del Acta de Constitución de la Comisión
  - Disposición legal de reconocimiento de la Comisión
  - Certificado de antecedentes judiciales y policiales del Presidente y Tesorero de la Comisión
  - Proyecto de la obra que comprende el plano de localización y plano ejecutivo, computo métrico, presupuesto
- Art. 9° Presentación de Rendición de Cuentas
- Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del aporte, de acuerdo al Formulario B-01-01 “Planilla de Rendición de Cuentas” (Anexo IV) debidamente llenadas y firmada por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 3 (tres) copias; una para la Intendencia, otra para la Junta Municipal y la última para la Contraloría General de la República.
- Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes y a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y avalados por Profesional Contable.

### CAPITULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

- Art. 10° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2020 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día de febrero del 2021, con el saldo disponible al 31/12/2020 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio en curso, debiendo priorizar los denominados “Gastos Rígidos” del presupuesto 2021; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Obligaciones Pendientes de Pagos del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

- Art. 11° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.
- Art. 12° Conforme con el artículo 22° de la Ley 1535/99, se establecen las (3) etapas de ejecución del presupuesto, iniciándose con la **(i) previsión o compromiso** cuando se asigna en forma específica el crédito presupuestario, **(ii) obligación** cuando ocurre el compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica; y, finalmente la etapa del **(iii) pago** o egreso cuando se da cumplimiento parcial o total de las obligaciones previamente constituidas como tales. La obligación debe ser simultáneo a la incorporación de bienes y servicios, por en cuanto la etapa de obligación no debe soslayar la recepción del bien o la prestación del servicio.

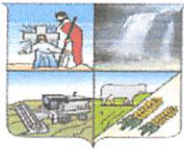
### CAPITULO IV DE LOS INGRESOS

- Art. 13° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.
- Art. 14° Los ingresos captados a través de las cajas receptoras, deberán ser **depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna**; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción **en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 “Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto”**. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.
- Art. 15° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 236/2020 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...”:
- Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
  - Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
  - Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
  - Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.
- Art. 16° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2020, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personal. Las ampliaciones presupuestarias que fueran financiadas con estos recursos, deberán asignar como mínimo, una proporción del 70% (setenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales.
- Art. 17° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2021, deberán ser registrado contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2020 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio “*Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, 3964/2010 y sus reglamentaciones.*”

Art. 18° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.

Art. 19° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta “Ventas de Activos” y destinados al financiamiento





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

Art. 20° Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

### CAPITULO V DE LOS GASTOS

Art. 21° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, a más tardar el 31 de enero de 2021, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 22° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones del presente Decreto y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 23° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 236/2020 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...”:

Art. 24° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario, deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República.

Art. 25° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

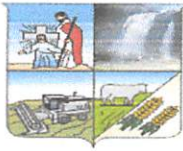
Art. 26° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Transferencias de Capital al Sector Privado, Varios y Sub Grupos: 230 Pasajes y Viáticos; y 360 Combustibles y Lubricantes deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art. 27° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 28° La Ejecución Presupuestaria se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 29° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la Capital de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

establecidas en el Art. 16 inc. c y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

**Imputaciones presupuestarias.** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 79° del Decreto N° 2992/19 y sus actualizaciones.

Art. 30° La Intendencia deberá elaborar, aprobar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el 28 de febrero de 2021, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación, basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras de fondo especial creado por el Art. 166° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.

### CAPITULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 31° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 “... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal”, sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Art. 32° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno

Art. 33° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.

Art. 34° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública.

Art. 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 36° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones”, deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación:

- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- Bonificaciones por Antigüedad en la Función. La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en la entidad pública.
- Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsable quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera.

Art. 37° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 a los funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el PGM 2021.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2021** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos

112-Dietas

113-Gastos de Representación

114-Aguinaldo

114-Aguinaldo

114-Aguinaldo





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 123, 125, 133, 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2021**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 38° Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas”, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente
- b) **remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias**”, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y remuneraciones, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otro a los efectos de la ejecución presupuestaria en el ejercicio presupuestario. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales.
- c) indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio”; “indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos, salarios caídos y otras asignaciones ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales...” que deben ser abonados por cada una de las entidades afectadas,

Art. 39° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con facturas u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contable, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2021 de la Entidad.
- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario “no ejecutado” en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2021.

Art. 40° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, , en concordancia con la Ley N° 2597/05 “Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública” y sus modificatorias, Ley N° 2686/05 y Ley N° 3000/07 y el Clasificador Presupuestario vigente.

Art. 41° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al Exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

### CAPITULO VII

#### DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 42° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse solamente con la eliminación o disminución de cargos o vacancias previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de setiembre de 2021.

Art. 43° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 44° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoria Institucional o Asesoría Económica.

Art. 45° Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta).

Art. 46° Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

### CAPITULO VIII

#### DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 47° La Unidad de Auditoria Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

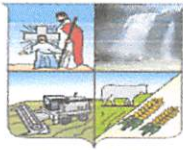
Art. 48° El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 “Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 49° La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2010

Art. 50° Las Unidad de Auditorias Institucionales de las Municipalidades deberán ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 “**Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República**”

Art. 51° La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de marzo de 2021, la Rendición de Cuentas Anual del ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2021, la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004.





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

### CAPITULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Art. 52° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y al Decreto N° 2992/2019, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, del Presupuesto Municipal 2021, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación.
- Art. 53° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente.
- Art. 54° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones. **No podrá realizarse ningún tipo de pago por Contrataciones que no cuenten con el Código de Contratación respectivo independientemente a su fuente de financiamiento.**

### CAPITULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

- Art. 55° **Competencias.**- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública.”, y la Resolución MH N° 136/2003 “Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”.
- Art. 56° **Responsabilidad.** - La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.
- Art. 57° **Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.** - La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.  
Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:
- Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
  - Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
  - Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

- Art. 58° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20212/2003 “Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado...”
- Art. 59° **Presentación de Informes Institucionales.** - comprenderá:

- Informes Cuatrimestrales.** - La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre, la información Financiera y Patrimonial consolidada correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior; según el siguiente detalle:
  - Balance General;
  - Estado de Gestión Económica;
  - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
  - Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
  - Libro de Banco y Conciliación Bancaria;
  - Informe de Ejecución del PAC anual; y el
  - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.

Estos documentos deberán ser acompañados por el Dictamen del Auditor.





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

b) **Informes Anuales.** - La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal, antes del 31 de marzo de 2021, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, que comprenderá:

- Memoria Anual;
- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
- Libro de Banco y Conciliación Bancaria;
- Informe de Ejecución del PAC anual; y el
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad; y,
- El responsable de la Unidad de Patrimonio.

Art. 60° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 61° La Municipalidad deberá presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 28 de febrero de 2021, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2020, para su consolidación con los Estados financiero y Patrimoniales del Sector Público

### CAPITULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 62° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2021:

- I. Presupuesto Institucional de Gastos, este último, por Programas, Sub-Programas, Actividades y Unidades conforme al detalle;
- II. Anexos del Personal, con el respectivo detalle de: cantidad, naturaleza, denominación, categorías y remuneraciones, conforme a las Tablas de Asignaciones 50 y 4 correspondientes del SINARH; hasta tanto se establezca por una Ordenanza especial (Art. 2° - Resolución CGR N° 424/10); y,
- III. El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos para el Ejercicio Fiscal 2021.

### CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 63° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

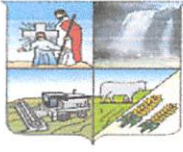
Art. 64° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 “Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, así mismo la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Art. 65° Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 66° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;





# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

## Intendencia Municipal

Pto. Paranambú – E-mail: contacto@municipalidadnacunday.gov.py

f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 67° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 68° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de ÑACUNDAY, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Secretario Junta Municipal

Secretario IM

Presidente Junta Municipal

Intendente Municipal

Ñacunday, de noviembre de 2020.-